

MOVIMIENTO SINDICAL, INDÍGENA
Y CAMPESINO GUATEMALTECO
- MSICG -



MANUAL PARA MANEJO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2015





**5ta. Avenida 10-68 Zona 1,
Oficina 511 5to. Nivel, Edificio Helvetia
Ciudad de Guatemala
E-mail: movimientosicg@gmail.com
Tel:(502) 2230-5282**

www.movimientosicg.org

 /movimientosicg  @MSICG



PARTE I CONCEPTOS BÁSICOS

En los países de América Latina y el Caribe, la violencia contra las mujeres es un obstáculo significativo al desarrollo. Por tratarse de una violación fundamental de los derechos humanos y un problema de salud pública, la violencia contra las mujeres repercute en la salud, las oportunidades económicas, los derechos, y el bienestar de 30% a 50% de las mujeres en la región. Sus consecuencias van mucho más allá de las víctimas mismas, ya que la violencia amenaza la estabilidad, la seguridad y el bienestar social de las familias, así como su situación en la comunidad. Desde un punto de vista tanto ético como legal, la violencia socava los derechos humanos de la mujer y de su familia y entorpece el ejercicio de sus derechos civiles.¹

La mayoría de los países de América Latina y el Caribe han diseñado leyes y políticas nacionales con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, incluyendo la violencia doméstica o intrafamiliar.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La violencia contra la mujer es definida por la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ” como cualquier acción o conducta, basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

De acuerdo a la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CEDAW”, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

¹ Violencia contra las mujeres. Unidad de Género, Etnia y Salud. Organización Panamericana de la Salud. Página: 2.

La Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer define la violencia contra la mujer como toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.

LA LEY CONTRA EL FEMICIDIO Y OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Esta ley protege los derechos humanos de las mujeres y tiene como objeto garantizar:

- La vida
- La libertad
- La integridad
- La dignidad
- La protección
- La igualdad de todas las mujeres ante la ley²

Además protege a las mujeres de todo tipo de prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos, garantizando de esta forma que las mujeres puedan vivir una vida libre de violencia.

Esta ley se aplicará cuando sea vulnerado el derecho de la mujer a una vida libre de violencia en sus diferentes manifestaciones, tanto en el ámbito público como en el privado.³

ÁMBITOS

La violencia contra las mujeres, en sus variantes física, emocional, económica o sexual puede tener lugar dentro de la familia o unidad doméstica, pero también en la comunidad, y puede ser perpetrada por cualquier persona. Las manifestaciones de violencia de género más notorias son las producidas en la utilización del espacio público, y comprende, entre otros tipos, violación, abuso sexual, intimidación,

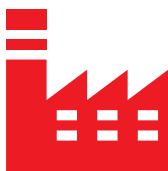
² Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Artículo 1.

³ Ibid. Artículo 2.

trata de personas, prostitución forzada, acoso sexual en el trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud, centros de recreación, medios de transporte, vía pública, o cualquier otro lugar o espacio público o social. De tal forma que el mismo hogar, vecindarios, escuelas y centros de trabajo se convierten en escenarios donde las mujeres son vulnerables y corren peligro de ser violentadas, así se trate de agresiones fácilmente perceptibles o no, y donde los agresores pueden ser tan cercanos como los amigos, jefes, vecinos, compañeros, o bien se trate de desconocidos.⁴

Los espacios o entornos en los cuales estas prácticas discriminatorias o tipos de violencia pueden ocurrir entonces son:

Ámbito público



Comprende las relaciones interpersonales que tengan lugar en la comunidad y que incluyen el ámbito social, laboral, educativo, religioso o cualquier otro tipo de relación que no esté comprendido en el ámbito privado.⁵

Ámbito privado

En el ámbito privado el maltrato de la mujer se define por su lado como cualquier tipo de comportamiento violento ejercido sobre una mujer por parte de un hombre que mantiene (o ha mantenido) una relación íntima con ella. En el comportamiento mencionado se incluye el maltrato físico, sexual y emocional, así como el control económico y/o el aislamiento de la víctima.



⁴ Panorama de violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos. ENDIREH. 2011. Página: 3.

⁵ Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Ob. Cit. Artículo 3 (literal c).

El maltrato de la mujer debe entenderse como una enfermedad crónica. Si bien hay casos aislados de mujeres que en cuanto son víctimas de maltrato por parte de su pareja logran detenerlo, en la mayoría de los casos la violencia se mantiene en el tiempo y forma parte de la vida diaria en la pareja.⁶

TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La violencia contra la mujer se ejerce de diferentes maneras y cada una se manifiesta de formas distintas. Los tipos de violencia son:

- **Violencia económica:**

Se manifiesta como la restricción o control del dinero o bienes materiales como una forma de dominación o castigo.

También se define como: “Acciones u omisiones que repercuten en el uso, goce, disponibilidad o accesibilidad de una mujer a los bienes materiales que le pertenecen por derecho, por vínculo matrimonial o unión de hecho, por capacidad o por herencia; causándole deterioro, daño, transformación, sustracción, destrucción, retención o pérdida de objetos o bienes materiales propios o del grupo familiar, así como la retención de instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos.”⁷

- **Violencia física:**

Este tipo de violencia comprende cualquier acto, no accidental, que provoque o pueda producir daño en el cuerpo de la mujer, tales como:

- o Bofetadas
- o Golpes
- o Palizas
- o Heridas
- o Fracturas
- o Quemaduras⁸
- o Patear

6 Goldman, Adriana; Terceiro, Diego. Capítulo: “Maltrato de la Mujer”. PROFAM. 1997. P. 31.

7 Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Ob. Cit. Art. 3 (literal k).

8 Ruiz Pérez, Isabel. Módulo 3: Violencia contra la mujer y salud. Programa de Formadores/as en Perspectiva de Género en Salud. Escuela Andaluza de Salud Pública. Página: 4.

- o Escupidas
- o Empujar o aventar
- o Tratar de ahorcar o asfixiar
- o Lanzar objetos a la persona con el fin de hierirla
- o Usar objetos o armas de fuego y punzo-cortantes para golpear o agredir⁹

Este tipo de violencia suele dejar cicatrices en el cuerpo, lesiones leves o severas, enfermedades que duran toda la vida y hasta incluso puede causar la muerte.

La violencia física también es definida como: “Acciones de agresión en las que se utiliza la fuerza corporal directa o por medio de cualquier objeto, arma o sustancia con la que se causa daño, sufrimiento físico, lesiones o enfermedad a una mujer (literal I).”¹⁰

- **Violencia emocional o psicológica:**

Este tipo de violencia es la que ocurre con mayor frecuencia. Es la más difícil de identificar porque no deja huellas en el cuerpo de la persona, sino en su ser interno. Aparentemente no daña, pero lo hace profundamente destrozando su autoestima.

Este tipo de violencia comprende:

- o Amenazas
- o Humillaciones
- o Insultos
- o Intimidación
- o Asustar a la víctima
- o Exigencia de obediencia
- o Vigilar a la víctima
- o Abuso verbal: (insultos, celos)
- o Tratar de convencer a la víctima de que ella es culpable de cualquier problema¹¹

⁹ Asociación Civil “Ya Basta de Violencia Contra la Mujer”. <http://www.yabastadeviolencia.com/>

¹⁰ Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Ob. Cit. Artículo 3 (literal I).

¹¹ Ruiz Pérez, Isabel. Ob. Cit. Página: 5.

También se puede definir como: “Acciones que pueden producir daño o sufrimiento psicológico o emocional a una mujer, a sus hijas o a sus hijos, así como las acciones, amenazas o violencia contra las hijas, los hijos u otros familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de la víctima, en ambos casos con el objeto de intimidarla, menoscabar su autoestima o controlarla, la que sometida a ese clima emocional, puede sufrir un progresivo debilitamiento psicológico con cuadros depresivos.”¹²

- **Violencia sexual:**

Ocurre siempre que se imponga a la mujer una relación sexual contra su voluntad.¹³

Este tipo de violencia también puede ser definida como: “Acciones de violencia física o psicológica cuya finalidad es vulnerar la libertad e indemnidad sexual de la mujer, incluyendo la humillación sexual, la prostitución forzada y la denegación del derecho a hacer uso de métodos de planificación familiar, tanto naturales como artificiales, o a adoptar medidas de protección contra enfermedades de transmisión sexual.”¹⁴

Este tipo de violencia implica también como se citó cualquier acceso sexual con una mujer sin su consentimiento sin importar si este se produce dentro del matrimonio, unión de hecho o relación de pareja.

- **Femicidio:**

Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres.¹⁵

Los tipos de violencia contra la mujer anteriormente mencionados **son delitos** tipificados en la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, los cuales son de acción pública.

¹² Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Ob. Cit. Art. 3 (literal m).

¹³ Ruiz Pérez, Isabel. Ob. Cit. Página: 5.

¹⁴ Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Ob. Cit. Art. 3 (literal n).

¹⁵ Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer. Ob. Cit. Art. 3 (literal e).

Para conocer más sobre tus derechos y qué hacer frente a violaciones de los mismos puedes descargar de la página de nuestra Central Sindical Movimiento sindical, indígena y campesino guatemalteco -MSICG- www.movimientosicg.org el Compendio “Los derechos de las mujeres en la legislación nacional e internacional aplicables en Guatemala” publicado por el MSICG o puedes requerir una edición impresa en nuestras sedes ubicadas en distintos puntos del país.

PARTE II. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO PÚBLICO

Las características de la violencia contra la mujer en el ámbito público son las siguientes:

- Ofensas
- Abuso
- Extorsión
- Hostigamiento
- Acoso
- Violencia física
- Agresiones de carácter sexual en sitios públicos perpetradas por cualquier persona, excluyendo al esposo o pareja y a cualquier persona del ámbito familiar¹⁶

También en lugares públicos la violencia infligida contra las mujeres puede llegar a alcanzar niveles extremos, tal es el caso de las violaciones y el sometimiento con el fin de obligarlas a ejercer la prostitución.¹⁷

Ámbito escolar

Otro espacio público en donde se focaliza la violencia contra la mujer son los centros educativos. En el ámbito escolar la presencia de este fenómeno alcanza altas cuotas. Esta modalidad de maltrato, sea entre los propios alumnos o de autoridades y maestros hacia los educandos, a fuerza de repetirse ha llegado

¹⁶ Panorama de violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos. Ob. Cit. P. 77.

¹⁷ Ibid. Página: 78.

a volverse común, y a tolerarse como parte de la socialización de niñas, niños y jóvenes, al convertirse en un ejercicio sistemático de agresión por parte de los más fuertes sobre los más débiles.¹⁸

La violencia escolar se refiere a las situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, experimentadas en los planteles educativos a donde han asistido a lo largo de su vida las mujeres entrevistadas, así como en las interacciones y relaciones generadas en este ambiente.¹⁹

Ámbito laboral

Entre las diversas formas de menoscabo a la dignidad de la mujer cometida en el país, la practicada de manera frecuente, y en la mayoría de las ocasiones impunemente, se manifiesta en el contexto de las relaciones de trabajo, tanto en empresas privadas como en instituciones públicas. La violencia laboral en sus diferentes formas tiene efectos graves sobre su salud física y mental, productividad y rendimiento.²⁰

Esta modalidad de violencia generadora de condiciones negativas, consiste en actitudes y comportamientos claramente agresivos, hostiles, humillantes o discriminatorios hacia las mujeres insertas en el medio laboral, perpetrados por jefes inmediatos, superiores jerárquicos, compañeros de trabajo y, en ocasiones, hasta por personal que labora bajo el mando de ellas mismas. A este tipo de maltrato se suman también los de connotación sexual.²¹

En esta dinámica laboral es importante destacar cuando los agresores tienen una posición privilegiada de poder formal o autoridad, situación ventajosa utilizada para presionar a las mujeres, sobre todo a aquellas más vulnerables dada su calidad de jefas de familia, y que, por lo tanto, cargan con la responsabilidad de mantenerla, factor aprovechado por estos victimarios.²²

Los dos tipos de violencia laboral destacados son el acoso (relacionado con cualquier tipo de acercamiento o presión de naturaleza sexual, tanto física

18 Ibid.

19 Ibid.

20 Ibid.

21 Ibid.

22 Ibid.

como verbal, no deseada por quien la sufre, y da por resultado un ambiente de trabajo hostil, un impedimento para hacer las tareas y un condicionamiento de las oportunidades de empleo de la mujer perseguida) y la discriminación, que implica menores opciones, promociones y prestaciones.²³

La violencia de género en el entorno laboral impide que las mujeres tengan un buen desempeño y rendimiento en el trabajo, pero esencialmente tiene repercusiones en el estado psíquico y físico de las víctimas, pues atenta contra la seguridad, integridad, la salud y autoestima de éstas. Las consecuencias en el plano social y familiar, a veces son igualmente dramáticas.²⁴

Ámbito social

La violencia en el ámbito comunitario se refiere a las ofensas, intimidación, abuso sexual, extorsiones u otras agresiones físicas que las mujeres sufren en espacios públicos. Por ejemplo, en el transporte, calles y centros comerciales o de recreación, pero también en privados, como su propia casa o la de otras personas. Los agresores en estos casos no son los novios, parejas, esposos, ex esposos o ex parejas, sino otras personas con las cuales no tienen relación de parentesco.²⁵

Otras formas más dolorosas de la violencia callejera son las violaciones, manoseos en contra de la voluntad de la víctima e intimidaciones de tipo sexual. Otra de las constantes de la violencia en la calle son las agresiones a transeúntes; sin embargo, la mayoría de las víctimas son mujeres.²⁶

23 Ibid.

24 Ibid. Página: 97.

25 Ibid. Página: 79.

26 Ibid. Página: 119.

PARTE III.

**VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
EN EL ÁMBITO PRIVADO****CAUSAS****¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS AGRESORES?**

Son individuos con ideas cerradas, no suelen escuchar al resto de las personas. Perciben a su pareja como una persona provocadora, y tienen una especie de lente de aumento para observar cada pequeño detalle de la conducta de ella. Por el contrario, les resulta extremadamente difícil observarse a sí mismos y suelen confundir el miedo con la rabia, y la inseguridad con la ira. Se justifican diciendo que las consecuencias de su violencia no son tan grandes, como sí lo son las causas que la provocaron.²⁷

- No registran que están abusando de la víctima, o no lo toman en serio. Niegan el abuso, responsabilizan a otros. Se comportan de manera muy distinta en público que en privado (su comportamiento social suele ser amable y agradable); cuando se los interroga niegan o minimizan sus actos de violencia o sostienen que es la mujer quien los provoca.
- Por lo general, los abusadores tienen dificultad para expresar sus sentimientos, no dan apoyo, atención o apreciaciones a los demás; no respetan los derechos ni opiniones.
- Faltan el respeto: interrumpen cuando se los interroga, cambian de tema, no escuchan o no responden, cambian las palabras, humillan a la víctima frente a otros.
- Utilizan tácticas de presión sobre la mujer como el generar culpa, intimidar, amenazar, retener el dinero, manipular los hijos.
- Existe “abuso de la autoridad”, toman solos las grandes decisiones, dicen lo que hay que hacer.²⁸
- Suelen tener antecedentes de haber presenciado episodios de maltrato o violencia en su hogar en la infancia. Pero esto nunca justifica la violencia que ejercen hacia otras personas.²⁹

²⁷ Goldman, Adriana; Terceiro, Diego. Capítulo: “Maltrato de la Mujer”. PROFAM. 1997. P. 32.

²⁸ Ibid.

²⁹ Ibid.

¿CUÁLES SON LOS SENTIMIENTOS MÁS COMUNES QUE SE GENERAN EN LA VÍCTIMA?

Las víctimas del maltrato crónico suelen compartir un discurso similar en el que predomina la sensación de “drama” y de “culpa por dicho drama”. Les parece que el maltrato es algo natural, que así debe ser la vida y que no hay otra forma.

- Muchas víctimas tratan de encontrar un motivo por el cual son violentadas y utilizan frases como:
 - o «Algo debo haber hecho para que esto ocurra», «me lo merezco», «es mi destino», «yo lo elegí», etc.
 - o No se sienten merecedoras de afecto.
 - o Viven en un permanente estado de sometimiento y son incapaces de reaccionar o de tener una respuesta favorable ante el ataque.
 - o **Tienen mucha vergüenza y miedo.**
 - o Suelen minimizar la violencia con frases como «no es tan grave», «no es tan seguido», «solo me dio un cachetazo».
 - o La mayoría de estas mujeres creen, sin embargo, que su pareja “algún día va a cambiar”.³⁰

Los pensamientos y sentimientos que poseen las víctimas les dificultan finalizar la relación sentimental y abandonar al agresor.

¿CÓMO SE PRODUCE Y SE MANTIENE LA VIOLENCIA?

La violencia se establece de forma progresiva y se va agravando conforme pasa el tiempo, en lo que se ha venido a llamar la “Escalada de la Violencia”, que consta de cuatro peldaños:

- a) Agresiones Psicológicas
- b) Agresiones Verbales
- c) Agresiones Físicas
- d) Muerte Violenta³¹

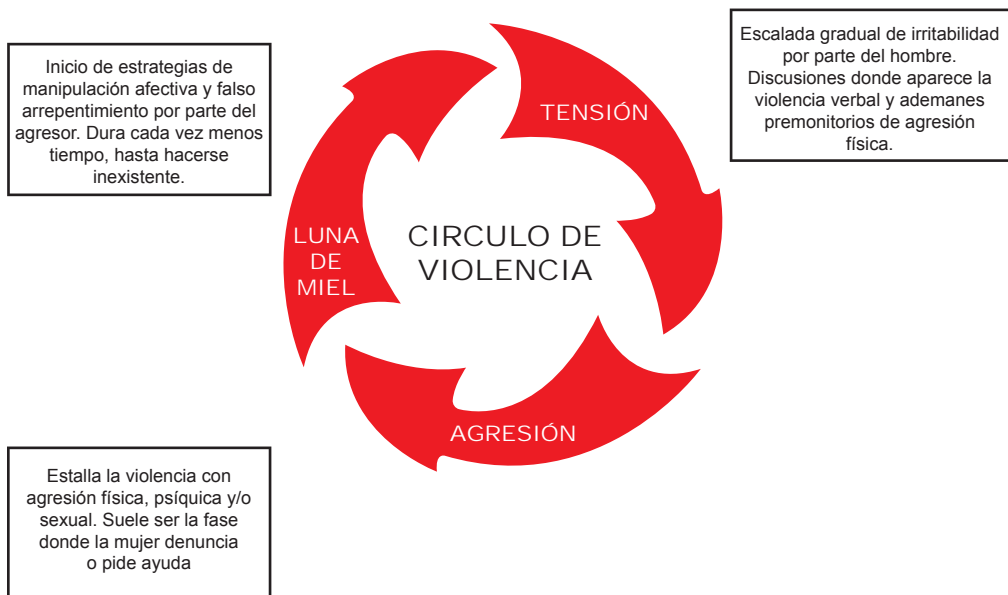
³⁰ Ibid.

³¹ Ruiz Pérez, Isabel. Ob. Cit. Página: 7.

CÍRCULO DE LA VIOLENCIA

Entre las teorías de mayor aceptación a la hora de explicar el motivo por el que la mujer mantiene una situación de violencia en el tiempo se encuentra la formulada por Leonor Walker y su ciclo de la violencia.³²

El “Círculo de la Violencia” ayuda a entender cómo se produce y se mantiene la violencia, así como el por qué las víctimas no pueden abandonar fácilmente al agresor y generalmente se arrepienten de abandonarlo luego de un evento en el cual el agresor se ha comportado muy violento.³³



Uno de los aspectos más importantes que debemos conocer es que la violencia desaparece y reaparece en diferentes momentos. Primero se “acumula mucho malestar” y se producen roces permanentes entre los miembros de la pareja; después ocurre el “acto más violento”, en el que explota todo ese malestar y se

³² Garriga Puerto, Ascensión; García-Sancho, Julio C. Martín. Guía Práctica Clínica: Actuación en salud mental con mujeres maltratadas por su pareja. Servicio Murciano de Salud. 2010. Página: 40.

³³ Goldman, Adriana; Terceiro, Diego. Ob. Cit. Página: 31.

produce la mayor agresión, que puede ser física o verbal. Finalmente, se genera una situación llamada “luna de miel”, en la que el agresor se arrepiente, pide disculpas y le promete que nunca más volverá a violentarla. Pasado cierto tiempo, este ciclo vuelve a repetirse.³⁴

Las fases del “Círculo de la Violencia” son las siguientes:

Acumulación de Tensión

La acumulación del malestar también se llama “fase de acumulación de tensión”. Se caracteriza por su cronicidad y está dominada por lo que se conoce como “maltrato psicológico”. En esta forma de maltrato el hombre ridiculiza a la mujer, ignora su presencia, no presta atención a lo que ella dice, se ríe de sus opiniones, la corrige en público, la ofende criticándole el cuerpo, le pone sobrenombres, etc. Estas conductas producen un efecto en la víctima, provocando un progresivo debilitamiento de sus defensas psicológicas. De hecho, hay veces que no se llega a tener un episodio agudo de violencia, pero se vive en un constante clima de maltrato.³⁵

Explosión Violenta

La explosión del malestar origina el “episodio agudo de violencia”. Suele ser físico, pero también puede ser sólo verbal. El tipo de violencia física es muy variable y puede ir desde un pellizcón hasta el homicidio. Es común que en pleno episodio de violencia el hombre obligue a la mujer a mantener relaciones sexuales. Por lo general, antes de estos episodios el agresor aumenta la intensidad de la agresión, acusaciones, denigración, insultos y amenazas, y va creando un clima de miedo constante en la víctima. Los tiempos entre cada episodio agudo son variables e impredecibles.³⁶

A veces los episodios de violencia física sobrevienen a diario, otras veces nunca llegan a la violencia física, incluso pueden pasar años entre un episodio de violencia física y otro. Lo importante es que si ha habido episodios de violencia física lo más probable es que vuelva a haberlos.³⁷

34 Ibid.

35 Ibid.

36 Ibid.

37 Ibid.

Debemos tener en cuenta que el hecho de que los episodios agudos de violencia sean poco frecuentes no implica, necesariamente, que el grado de maltrato sea menor, ya que lo más probable es que exista mayor tiempo de acumulación de tensión en la que predomina el maltrato psicológico.³⁸

Luna de Miel

El momento del arrepentimiento o “luna de miel” es clásico. El agresor pide perdón, se comporta en forma cariñosa y hace todo lo posible para convencer a la víctima de que no volverá a tener este tipo de conductas. Entonces en este momento, la mujer recuerda los aspectos que la enamoran de él cuando no es violento, y se reconcilian. Luego, en un clima más amigable, puede incluso ocurrir que ambos encuentren excusas para justificar la violencia y que ella se culpe de haberle fallado.³⁹

Existe también una “forma moderada de violencia” que es más difícil de detectar en los estudios poblacionales que las más severas de abuso. Esta se caracteriza por ser una situación de frustración y amenaza donde sólo de forma ocasional aparece la agresión física.⁴⁰

38 Ibid.

39 Ibid.

40 World Report on violence and Health. Geneva: World Health Organization, 2002. http://www5.who.int/violence_injury_prevention/download.cfm?id=000000582

PARTE IV

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA

Las mujeres maltratadas presentan mayor número de enfermedades y consumen más, ansiolíticos, antidepresivos y analgésicos, así como alcohol y otras drogas. La enfermedad asociada con mayor frecuencia es el trastorno por estrés postraumático seguido de depresión, ansiedad y problemas de tipo osteomuscular.⁴¹

Los efectos del maltrato en las mujeres pueden dividirse entre mortales y no mortales. Entre los efectos mortales que el maltrato puede ocasionar están el homicidio y el suicidio. Los efectos no mortales incluyen tanto alteraciones físicas y trastornos crónicos como alteraciones para la salud mental de las mujeres.⁴²

Ante la violencia física la reacción inmediata es de miedo, negación, confusión, desesperanza entre otras emociones. Hay enfermedades consecuencia del maltrato cuya relación con el mismo es necesario desvelar. Se trata de alteraciones funcionales, no fácilmente diagnosticables, como por ejemplo son los síntomas físicos sin causa orgánica.⁴³

También es necesario desvelar la relación que estos actos tienen o pueden tener de trastornos crónicos (como síndrome del intestino irritable, fibromialgia, síndromes dolorosos crónicos o trastornos gastrointestinales) con la violencia padecida de forma prolongada.⁴⁴

Otras consecuencias tienen que ver con el estilo de vida: comportamientos perjudiciales para la salud como tabaquismo, abuso de drogas y alcohol, comportamientos sexuales arriesgados, inactividad física, abuso de psicofármacos, etc. También con problemas en la salud reproductiva como embarazos no deseados, trastornos ginecológicos, abortos peligrosos, complicaciones en el embarazo, abortos y partos de niños con bajo peso o enfermedad inflamatoria pélvica.⁴⁵

41 Garriga Puerto, Ascensión; García-Sancho, Julio C. Martín. Ob. Cit. Página: 43.

42 Ibid.

43 Ibid

44 Garriga Puerto, Ascensión; García-Sancho, Julio C. Martín. Loc. Cit.

45 Garriga Puerto, Ascensión; García-Sancho, Julio C. Martín. Loc. Cit.

CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA

EFFECTOS MORTALES

- Mortalidad relacionada con el sida
- Mortalidad materna
- Mortalidad y suicidio

EFFECTOS NO MORTALES

FISICOS

- Molestias abdominales/torácicas
- Alteraciones funcionales
- Contusiones y hematomas
- Laceraciones y abrasiones
- Daño ocular
- Salud autopercebida deficiente

TRASTORNOS CRÓNICOS

- Discapacidad permanente
- Síndrome colon irritable
- Fibromialgia
- Síndrome de dolor crónico
- Trastornos gastrointestinales

SEXUALES Y REPRODUCTIVAS

- Trastornos ginecológicos
- Disfunciones sexuales
- Embarazos no deseados
- Complicaciones en el embarazo
- Hijos con bajo peso al nacer
- Infertilidad
- Más abortos y abortos no seguros
- Infecciones de transmisión sexual VIH/SIDA
- Trastornos de inflamación pélvica

PSICOLÓGICOS

- Trastornos de estrés postraumático
- Depresión
- Ansiedad
- Trastornos de pánico y fobias
- Trastornos de la alimentación y el sueño
- Disfunción sexual
- Trastornos psicósomáticos
- Baja autoestima
- Sentimientos de vergüenza y culpa

COMPORTAMIENTOS NEGATIVOS PARA LA SALUD

- Abuso de sustancias
- Conducta sexual no segura
- Inactividad física
- Conducta suicida y autolesiones
- Tabaquismo
- Comer en exceso

PARTE V

CÓMO ABORDAR UN CASO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Antes que nada se debe tener presente que la violencia **no** se media. Además, no se le debe insistir a la víctima a que “aguante” la situación o permanezca al lado del agresor. Recuerde que nadie merece ser víctima de violencia y todas las personas tienen derecho a vivir una vida libre de violencia.

También es importante tener en cuenta que lo primordial en estos casos es escuchar a la víctima. No se le debe juzgar, señalar o culpar.

MITOS O CREENCIAS EN RELACIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Para abordar un caso de violencia contra la mujer en el ámbito privado, es importante tener presente los siguientes mitos o creencias que debemos evitar pensar a la hora de abordar un caso de violencia contra la mujer.

¿A qué nos referimos cuando hablamos de los “mitos” o creencias en relación al maltrato de la mujer? Todavía existen ciertas creencias, tanto a nivel popular como en muchos integrantes del sistema de salud, con relación al maltrato de la mujer. A continuación mencionamos los más frecuentes:

- a) El maltrato en la mujer es poco frecuente:** en realidad el maltrato es muy frecuente en todas las sociedades;
- b) Los hombres que maltratan a las mujeres son todos alcohólicos o drogadictos:** si bien en algunos agresores puede identificarse un uso indebido de alcohol es importante recordar que la mayoría de los maltratadores no usan alcohol o drogas en forma indebida;
- c) La violencia familiar es más frecuente en las clases sociales bajas:** El maltrato es común a todas las clases sociales, la diferencia es que en las clases altas y medias la situación es más fácil de ocultar.
- d) Las mujeres maltratadas son masoquistas (les gusta que las maltraten) o provocadoras de la violencia:** la mujer maltratada no

experimenta placer al ser golpeada, sino vergüenza, culpa y dificultad para salir de la situación. Es importante tener en claro que no hay ninguna provocación que justifique la violencia y que ésta siempre es responsabilidad del agresor;

e) Los hombres que maltratan suelen hablar violentamente: es común ver que muchos agresores se comportan en público en forma cuidadosa y cariñosa con la mujer.⁴⁶

Además, se puede utilizar la siguiente herramienta para facilitar y ayudar a la víctima para identificar si está siendo víctima de violencia en el ámbito privado o no.

¿Estoy siendo víctima de violencia?

Esta lista de verificación le ayuda a identificar señales de violencia, incluida la violencia psicológica o emocional.⁴⁷

¿Estoy siendo abusada?

Cuestionario (Ofrecido por National Coalition Against Domestic Violence, y traducido al español por WomensLaw.org)

Lea las siguientes preguntas. Piense en cómo es tratada y cómo usted trata a su pareja. Recuerde que cuando una persona asusta, hiere o continuamente denigra a la otra persona, hay violencia.

¿Su pareja

- Le avergüenza o se burla de usted ante sus amigos o familiares?
- Minimiza el valor de sus logros o metas?
- Le hace sentir que es incapaz de tomar decisiones?
- Usa la intimidación o amenazas para lograr que haga lo que él desea?

⁴⁶ Goldman, Adriana; Terceiro, Diego. Ob. Cit. Página: 33.

⁴⁷ Am I Being Abused? WomensLaw.org, Junio 2012. http://www.womenslaw.org/simple.php?sitemap_id=38&lang=es

- ___ Le dice que usted no es nada sin él?
- ___ Le trata bruscamente - agarra, empuja, pellizca, o golpea?
- ___ Le llama, textea, o envía emails varias veces al día o se aparece para comprobar que usted está donde dijo que estaría?
- ___ Usa la droga o el alcohol como excusa para decirle cosas hirientes o abusivas?
- ___ Le culpa por la forma en que él se siente o actúa?
- ___ Le presiona sexualmente para que haga cosas que usted no quiere hacer?
- ___ Le hace sentir que “no hay salida” de esa relación?
- ___ Le prohíbe hacer cosas que desea hacer -como compartir tiempo con sus amigos o familiares?
- ___ Trata de evitar que se marche después de una pelea o discusión o la deja en alguna parte después de una pelea o discusión para “darle una lección”?

¿Usted

- ___ Algunas veces teme cómo reaccionará su pareja?
- ___ Constantemente está dando excusas a otras personas por el comportamiento de su pareja?
- ___ Cree que puede ayudar a su pareja a cambiar si solamente cambiara algo en usted misma?
- ___ Trata de no hacer nada que pueda causar conflictos o moleste a su pareja?
- ___ Siempre hace lo que quiere su pareja en lugar de lo que usted quiere?
- ___ Permanece con su pareja por temor a lo que haría su pareja si rompiera la relación?

Si cualquiera de estas condiciones está presente en su relación, hable con alguien. Sin ayuda, la violencia va a continuar.

(Adaptado de Reading and Teaching Teensto Stop Violence, Nebraska Domestic Violence and Sexual Assault Coalition, Lincoln, NE).

Las acciones victimológicas del Protocolo de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer obliga a las personas involucradas en el Sistema de Administración de Justicia, a velar y a cumplir que la víctima de delito goce y ejercite los derechos siguientes:

- Ser atendida, es decir: debe recibir un servicio de calidad y efectividad, sin retardos y con calidez humana. A la víctima no se le deben dirigir juicios de valor sexistas en su contra, ser culpabilizada o responsabilizada de lo sucedido.
- Ser atendida con respeto y confidencialidad.
- De ser necesario, utilizará el servicio de personas intérpretes o traductores.
- Ser recibida en un espacio adecuado para ser escuchada con privacidad.
- Recibir información (orientación y asesoría) sobre sus derechos y servicios a su disposición.
- Recibir asesoría legal gratuita.
- Permitir a la víctima acceder al expediente de mérito, cuando sea pertinente.
- Informar y garantizar el derecho de la víctima de constituirse en querrelante adhesivo y actor civil.
- Registrar y referir a la víctima directa y las colaterales a la Red Nacional y/o Local de Derivación.
- Referirla a los servicios especializados que brindan los CAIMUS (servicios legales, sociales, médicos y psicológicos que corresponda).
- Se debe asegurar el fiel cumplimiento de la medida de seguridad o protección a la víctima, coordinando con la Policía Nacional Civil y demás autoridades relacionadas, según el tipo de medida decretada.
- Trasladar la denuncia para el efectivo inicio de la persecución penal de forma inmediata, por cualquier medio a su alcance.
- En todos los casos de violencia contra la mujer debe realizarse una evaluación del riesgo de acuerdo a las condiciones y circunstancias personales de la víctima.

CONCLUSIONES GENERALES ACERCA DE LA VIOLENCIA

Nuestro objetivo es que, con esta información, cualquier persona comprenda la telaraña en que está atrapada la mujer cuando la relación de pareja es una relación de maltrato.⁴⁸ Así como la situación que vive una mujer como víctima de violencia en un ámbito público.

⁴⁸ Garriga Puerto, Ascensión; García-Sancho, Julio C. Martín. Página: 35.

Conocer la relación de causalidad entre estrategias de abuso, coerción o dominación del maltratador, el ciclo de la violencia y sus consecuencias psicológicas, es necesario para comprender el conjunto de factores por los que una mujer continúa en una relación o situación de maltrato.⁴⁹

Las mujeres maltratadas sienten vergüenza de sufrir violencia, de no ser capaces de pararla, ni de protegerse a sí mismas y a sus hijos. Se sienten culpables por haber elegido como pareja a un hombre violento o incluso por no haber podido cambiarle, o también se sienten culpables por no poder detener a su agresor (ámbito público). Estos sentimientos les impiden contar lo que les pasa y les lleva a minimizar o negar la violencia.⁵⁰

A través de la escucha de los episodios vividos que han dado lugar al estado actual, la mujer podrá contar lo que está ocurriendo y recabar apoyos de la familia, amigos, profesionales y sociedad en general.⁵¹

La mayoría de las víctimas no están preparadas para enfrentarse a sus parejas y/o agresores para cortar con la violencia, ya sea por miedo a las represalias con ella o con los hijos, por dependencia económica, por no tener un lugar a donde ir, por creencia de que el maltrato va a terminarse solo, por creencia de que el maltrato es por su culpa, o simplemente, porque no se dan cuenta de que están siendo maltratadas.⁵²

Es importante tener presente que el tema de la violencia debe ser frenado en cualquier ámbito.

EL MSICG Y LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco –MSICG- tiene una lucha frontal contra la violencia de género no sólo en el ámbito público sino también en el ámbito privado y dentro de las mismas estructuras sindicales derivado de ello se han planteado diversas acciones a nivel nacional para frenar estas violaciones a los derechos humanos de las mujeres.

49 Ibíd.

50 Ibíd.

51 Ibíd..

52 Goldman, Adriana; Terceiro, Diego. Ob. Cit. Página: 34.

En el camino recorrido dentro de este ámbito el MSICG ha presenciado cómo las instituciones encargadas de frenar la violencia en contra de las mujeres son centros de maltrato psicológico hacia las víctimas de violencia y cómo el Estado lejos de cumplir sus obligaciones legales hacia las mujeres las incumple de manera reiterada dejando en una total desprotección a las víctimas.

Es importante resaltar también que el problema de la violencia hacia las mujeres tanto en el ámbito privado como público involucra a afiliados y afiliadas y directivos y directivas sindicales quienes también son sujetos pasivos y activos de violencia y es en ese marco que como sindicalistas debemos reforzar nuestras acciones para frenar estos tipos de violencia y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia lo cual debe ser asumido como una de nuestras principales luchas sociales tanto fuera como dentro del sindicato.

Teniendo en cuenta que la violencia hacia las mujeres imposibilita el desarrollo de la democracia y la libertad sindical como su principal pilar fue que el MSICG integró en su momento un departamento específico encargado de dar acompañamiento a las víctimas de violencia y debate constantemente con sus bases este grave problema para ir generando estrategias de cómo enfrentarlo de manera eficiente en un Estado sumamente débil y un sistema de justicia corrupto, ineficiente e ineficaz como el que priva en Guatemala.

Y es precisamente dentro de este marco que este material de debate se somete a las bases para que desde allí podamos acordar e implementar estrategias que nos permitan garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Guatemala, septiembre de 2015.



**5ta. Avenida 10-68 Zona 1,
Oficina 511 5to. Nivel, Edificio Helvetia
Ciudad de Guatemala**

E-mail: movimientosicg@gmail.com

Tel:(502) 2230-5282

www.movimientosicg.org



[/movimientosicg](https://www.facebook.com/movimientosicg)



[@MSICG](https://twitter.com/MSICG)